



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ABU/JCI/FLLM/SBB/LML/HPR/RAP/RDS

RESOLUCIÓN N°: 158/2012

ANT : NO HAY.

MAT. : OFICIALIZA GUÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE CONAF.

Santiago, 25/04/2012

VISTOS

1. Lo dispuesto en el artículo 3° y 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y en el artículo 19° de su Reglamento Orgánico.
2. Lo dispuesto en los artículos 9° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 2° y 22° del D.S. N° 95, de 21 de agosto de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, la Ley N° 18.378, que establece sanciones que señala; el Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que regula las normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el D.S. N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que fijó la Ley de Bosques; el D.S. 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fijó la Convención para la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas naturales de América; el D.S. N° 141, de 18 de febrero de 1975, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprobó la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre; el D.S. N° 490, de 01 de octubre de 1976, del Ministerio de Agricultura, que declaró Monumento Natural a la especie forestal Alerce; el D.S. N° 259, de 01 de septiembre de 1980, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento Técnico del Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal; el D.S. N° 771, de 04 de septiembre de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgó la Convención sobre Zonas Húmedas de importancia internacional, especialmente, como hábitat de las aves acuáticas; el D.S. N° 43, de 19 de marzo de 1990, del Ministerio de Agricultura, que declaró Monumento Natural a la especie forestal Araucaria araucana; el D.S. N° 13, de 14 de marzo de 1995, del Ministerio de Agricultura, que declaró Monumento Natural las especies forestales Queule, Pitao, Belloto del Sur, Belloto del Norte y Ruil; el D.S. N° 193, de 12 de junio de 1998, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General del Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, el D.S. N° 95, de 21 de agosto de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el Reglamento General de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 151, de 06 de diciembre de 2006, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que oficializó la primera clasificación de especies silvestres según su estado de conservación; el D.S. N° 50, de 24 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que oficializó la segunda clasificación de especies silvestres según su estado de conservación; el D.S. N° 51, de 24 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que oficializó la

tercera clasificación de especies silvestres según su estado de conservación; el D.S. N° 68, de 14 de agosto 2009, del Ministerio de Agricultura, que estableció, aprobó y oficializó la nómina de especies arbóreas y arbustivas originarias del país; el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y el D.S. N° 82, 20 de julio de 2010, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento de Suelos, Aguas y Humedales.

4. Lo establecido en los Ord. N° 446, de 26 de julio de 2000; Ord. N° 123, de 26 de febrero de 2003; Ord. N° 43, de 21 de enero de 2005; Ord. N° 580, de 12 de septiembre de 2006, todos de esta Dirección Ejecutiva.
5. Lo prescrito por la Circular N° 167, de 30 de marzo de 2004, por esta Dirección Ejecutiva y por el Servicio Agrícola y Ganadero.
6. Lo dispuesto a través de las Resoluciones N°s 305, de 05 de julio de 2010, que creó la Gerencia Forestal, definiendo su estructura y funciones y 361, que delegó funciones en la señora Gerenta Forestal, de 12 de agosto de 2010, ambas de esta Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a sus Estatutos, la Corporación Nacional Forestal tiene como mandato contribuir a la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y la Administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, y además debe cumplir aquellos mandatos que las diversas Leyes y Reglamentos le asignen.
2. Que la Corporación Nacional Forestal, es considerada como órgano de la Administración del Estado con competencia ambiental, al poseer atribuciones asociadas directamente con la protección de recursos forestales, formaciones xerofíticas nativas, la preservación del bosque nativo y áreas silvestres protegidas, el uso y manejo de recursos forestales y formaciones xerofíticas y/o la fiscalización del cumplimiento de las normas y condiciones en base a las cuales se dicta la resolución calificatoria de un proyecto o actividad.
3. Que con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.417, que creó el Ministerio de Medio Ambiente, se estableció una nueva institucionalidad ambiental y, además, una serie de modificaciones al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Es así, que se dispuso en el inciso quinto, del artículo 9º, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que "los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental, deberán ser fundados y formulados dentro de las esferas de sus respectivas competencias".
4. Que la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal entregó a la Corporación Nacional Forestal nuevas competencias en el área ambiental, lo que trajo consigo, la tramitación de una serie de autorizaciones y permisos.
5. Que producto de la modificación de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en especial, aquello relacionado con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), resulta necesario definir, claramente, el marco de competencias de la Corporación Nacional Forestal en materia ambiental, así como también definir criterios que permitan sustentar y fundamentar los pronunciamientos de CONAF en el marco del SEIA.
6. Que los instructivos oficiales de la Corporación Nacional Forestal relativos a su participación en el Sistema de Evaluación Ambiental, no recogen los cambios realizados en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, respecto del SEIA, así como tampoco las nuevas competencias adquiridas a través de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

7. Que mediante la Resolución N° 292, de 15 de junio de 2010, que modificó la estructura orgánica y el organigrama institucional de la Corporación Nacional Forestal y la Resolución N° 305, de 05 de julio de 2010, que creó la Gerencia Forestal, definiendo su estructura y funciones, ambas de esta Dirección Ejecutiva, se estableció un nuevo paradigma organizacional asociado, entre otras razones, a la actual institucionalidad ambiental y sus nuevas competencias.
8. Que por la Resolución N° 305, de 05 de julio de 2010, de esta Dirección Ejecutiva se creó la Gerencia Forestal, en consideración a que era necesario incorporar en el quehacer forestal la componente medioambiental, como asimismo el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a las labores propias de esa Gerencia. De esta manera, dentro de sus funciones se encuentra coordinar y proponer respuesta a la Dirección Ejecutiva, respecto del análisis y aplicación de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
9. Que, a su vez, con la instauración de la Gerencia Forestal se crearon los Departamentos Forestales Regionales, los cuales tienen, entre sus distintas funciones, aquellas relacionadas con la coordinación y proposición de respuesta de las evaluaciones de proyectos regionales vinculados al SEIA.
10. Que la Corporación Nacional Forestal requiere establecer criterios básicos de su participación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, haciéndose cargo de su nueva estructura organizacional, institucionalidad ambiental y competencias sobre dicha materia.

RESUELVO

1. Derogáanse los siguientes instructivos: a) Ord. N° 446, de 26 de julio de 2000; b) Ord. N° 123, de 26 de febrero de 2003; c) Ord. N° 43, de 21 de enero de 2005; d) Ord. N° 580, de 12 de septiembre de 2006, todos de esta Dirección Ejecutiva. Asimismo, derógase cualquier otro instructivo que diga relación con la participación de esta Corporación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
2. Apruébase y oficialícese el documento denominado “Guía de Evaluación Ambiental. Criterios para la evaluación de proyectos sometidos al SEIA”, en calidad de instructivo oficial de la Corporación Nacional Forestal, a fin de ser implementado en la revisión, por parte de CONAF, de los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en el ámbito exclusivo de sus competencias y de acuerdo a los requerimientos del Servicio de Evaluación Ambiental.
3. El documento individualizado en el resuelvo segundo de esta resolución, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Ref. 327.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



Eduardo Vial Ruiz-Tagle
Director Ejecutivo

Corporación Nacional Forestal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Guía Evaluación Ambiental	Digital	Ver		

Distribución:

- Luis Carrasco Bravo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
- Hector Peñaranda Antezana-Director Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
- Juan Gamin Muñoz-Director Regional (S) Dirección Regional Los Lagos Or.X
- Roberto Leslie Trehern-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
- Pablo Mira Gazmuri-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
- Hugo Barrueto Perez-Director Regional (S) Dirección Regional General Libertador Bernardo O'Higgins Or.VI
- José Carter Reyes-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lros
- Diego Morales Banda-Director Regional Atacama Dirección Regional Or.III
- Juan Ignacio Boudon Huberman-Director (I) Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpcá
- Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
- Juan Barrientos Erreguerena-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
- Ricardo Alberto Moyano Cabezas-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
- Jorge Carlos Marín Schlesinger-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
- Juan Ivanovich Segovia-Director Regional (S) Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
- Aida Baldini Urrutia-Gerente Gerencia Forestal OC
- Richard Torres Pinilla-Gerente (S) Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas OC
- Fabiola González Huenchunir-Gerente Gerencia de Desarrollo de las Personas OC
- Hugo Knockaert Pasquali-Gerente Gerencia de Manejo del Fuego OC
- Enrique Moreno Miño-Gerente (S) Gerencia de Finanzas y Administración OC
- Daniel Correa Díaz-Fiscal (S) Fiscalía OC
- Reynaldo Barrueto Perez-Jefe Unidad Jurídica Or.VI
- Cinthia Segovia Molina-Abogada Unidad Jurídica Or.IV
- Gonzalo Gómez Nader-Abogado Unidad Jurídica Op.Ctn
- Víctor Muñoz Canale-Abogado Unidad Jurídica Op.BB
- Ana María Vásquez Muñoz-Jefe (S) Unidad Jurídica Or.V
- Rodrigo Medina Paredes-Abogado Unidad Jurídica Op.Mllco
- Ricardo Alfredo Heinsohn Vergara-Abogado Unidad Jurídica Or.Lros
- Simón Barschak Brunman-Abogado Unidad Jurídica Or.RM
- Juan Jofre Pérez-Encargado Unidad Jurídica Op.Ccn
- Luisa Escalona Villagran-Encargada Unidad Jurídica Unidad Jurídica Op.Ñb
- Paula Schmidt Espinosa-Abogado Unidad Jurídica Op.LLhue
- Sandra Mata Bravo-Unidad Jurídica Unidad Jurídica Provincial Coyhaique
- Oliverio Sanhueza Sierpe-Abogado Unidad Jurídica Op.Aco.
- Carolina Leal Herrera-Jefe Unidad Jurídica Or.IX

- Leonel Quintana Vargas-Asistente Juridico Unidad Juridica Or.AyP
- Evelyn Ithal Álvarez-Jefe (S) Unidad Jurídica O.R. Tpcá
- Javier Castro Caro-Jefe Unidad Jurídica Or.X
- Karol Patricia Guzmán Hurtado-Abogada Unidad Juridica Or.II
- Rene Muñoz Leiva-Jefe Unidad Juridica Unidad Juridica Or.VIII
- Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Juridica Or.III
- Ingrid Muster Wottke-Abogado Unidad Juridica Op.Ctn
- Sandra Mata Bravo-Abogado (S) Unidad Jurídica Or.XI
- Carmen Paz Medina Parra-Abogada Unidad Juridica Op.Vvia
- Oscar Pino Silva-Jefe Unidad Juridica Or.VII
- Antonio Varas Migrik-Jefe Departamento de Bosque Nativo Departamento Bosque Nativo OC
- Paula Vásquez Baeza-Jefe (S) Departamento de Administración de la Legislación Forestal OC
- Andrea Alvarado Ojeda-Jefe Departamento de Arborización Urbana OC
- Tomas Bennett Manzano-Jefe Departamento de Fiscalización Forestal y Monitoreo OC
- Luis Duchens Sazo-Jefe Departamento Plantaciones Forestales OC
- Angelo Francesco Sartori Ruilova-Secretaría Técnica GEFOR Secretaría Técnica GEFOR OC
- Pamela Duhalde Bertin-Jefe (S) Departamento Forestal Or.XII
- Nancy Cortés Barraza-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.II
- Jessica Elizabeth Schenk Candia-Jefe Departamento Forestal Or.RM
- Juan Gamin Muñoz-Jefe Departamento Forestal Or.X
- Juan Francisco Ojeda Viera-Jefe DEFOR Araucanía Departamento Forestal Or.IX
- Hugo Barrueto Perez-Jefe Departamento Forestal Or.VI
- Leonel Quintana Vargas-Jefe DEFOR Departamento Forestal Or.AyP
- Félix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Cristian Rodolfo González Hidalgo-Jefe (S) Departamento Desarrollo Forestal O.R. Tpcá
- Marisol Almarza Trujillo-Jefe (S) Departamento Forestal Or.VIII
- Manuel Henriquez Asenjo-Jefe Jefatura Técnica Or.XI
- Juan Cerda Osorio-Jefe Técnico Departamento Técnico Or.IV
- Arnoldo Shibar Torres-Jefe Técnico Departamento Técnico Or.Lros
- Paola Paiva Carrasco-Jefe Departamento Forestal Or.VII
- Edgardo Appel Medel-Jefe DEFOR Departamento Forestal Or.V
- Juan Carlos Castillo Ibáñez-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Luis Machuca Letelier-Jefe de Sección Artículo 19 Ley Bosque Nativo Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Hernán Santiago Peña Rosales-Jefe Sección Supervisión y Fiscalización Ambiental Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Jorge Martinez Sagredo-Analista Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Katherine Alvarez Caviedes-Analista Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Ricardo Andrés Díaz Silva-Evaluador Ambiental de la Sección SEIA Departamento de Evaluación Ambiental OC
- Guillermo Cisternas Valenzuela-Profesional de Apoyo Departamento Forestal Or.AyP
- Alberto Peña Cornejo-Apoyo Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Carlos Noton Ramirez-Encargado Unidad de Medio Ambiente Or.IV
- Carlos Salazar Tapia-Encargado Sección Evaluación Ambiental Or.V
- Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe Sección SEIA Departamento Forestal Or.RM
- Beatriz San Román Tapia-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento Forestal Or.VI
- Maria Isabel Florido Pinochet-Jefe Sección Evaluac. Ambiental Departamento Forestal Or.VII
- Conrado Gonzalez Fritz-Enc. Unidad Medio Ambiente Departamento Forestal Or.Lros
- Gerardo Elzo Aguirre-Sección Evaluación Ambiental Departamento Forestal Or.X
- Sergio Meza Villegas-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento Forestal Or.IX
- Víctor Quezada Bascuñán-Encargado de Fiscalización Ambiental y Forestal Departamento Desarrollo Forestal Or.II
- Claudio Irrázabal Hernández-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento Forestal Or.XII
- Franklin Parsons Alvarez-Abogado Fiscalia OC
- Daniel Correa Diaz-Abogado Fiscalia OC
- Sergio Gonzalez Saldaña-Abogado Fiscalia OC
- Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia OC
- Natalia Venegas Acuña-Abogado Fiscalia OC

- Claudio Dartnell Roy-Abogado Fiscalía OC
- Jorge Retamal Valenzuela-Abogado Fiscalía OC
- Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía OC
- Jaime Salas Arancibia-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
- Patricia Valenzuela Cartes-Secretaria Dirección Ejecutiva OC